



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Bogotá D.C.,

AUTO No 0001

**Por el cual se fija una nueva fecha para la práctica de
una visita técnica de evaluación**

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 5975 de 2006, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 0653 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 y el Decreto Distrital 561 de 2006.

CONSIDERANDO

Que mediante la comunicación identificada con el radicado 2006ER56759 del 4 de diciembre de 2006, el señor **WILFREDO POSADA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.545.274 expedida en Bogotá, D.C., propietario del establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnóstico AUTOMAS, ubicado en la Calle 134A No. 46-33, localidad de Suba de esta ciudad, solicitó al Departamento Administrativo del Medio Ambiente –DAMA– (hoy Secretaría Distrital de Ambiente), la expedición de la certificación en la que indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, mediante el empleo de los siguientes equipos:

- Para Gasolina: Analizador de gases, marca OPUS, modelo 40, serie T-0001.
- Para Gasolina: Analizador de gases, marca OPUS, modelo 40, serie T-0002.
- Para Diesel: Opacímetro, marca CAPELEC, modelo Cap 3030, serie T-03.

Que con la anterior comunicación, el señor **POSADA MELO**, manifestó lo siguiente:

- Nombre del solicitante.
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5385, Centro de Diagnóstico Automotor.
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5375, Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2

0001

- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5365, Calidad de Aire.
- Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie y aspectos técnicos.

Que habiéndose allegado Incompleta la documentación requerida para iniciar el trámite ambiental, el DAMA (hoy Secretaría Distrital de Ambiente) mediante **Auto 3226 del 5 de diciembre de 2006**, solicitó al señor **WILFREDO POSADA MELO**, que dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de tal providencia, complementara la documentación presentada para obtener la certificación de cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases.

Que el plazo fijado para complementar la documentación presentada interrumpió los términos que tiene la autoridad ambiental para decidir sobre la solicitud allegada, en consecuencia este plazo se reinicia a partir de la presentación completa de los documentos solicitados.

Que mediante comunicación radicada con el No. 2006ER58994 del 15 de diciembre de 2006, el señor **WILFREDO POSADA MELO**, allegó la documentación requerida y manifestó que el centro de diagnóstico automotor que proyecta establecer contará con una línea para revisión técnico mecánica y de gases para motos (clase A) y otra línea para revisión técnico mecánica y de gases para vehículos livianos (clase B). Además, allegó los certificados de matrícula como persona natural de **WILFREDO POSADA MELO** y el certificado de matrícula del establecimiento denominado Centro de Diagnóstico AUTOMAS, expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, los cuales se encuentran vigentes.

Que habiéndose allegado la documentación requerida, el DAMA (hoy Secretaría Distrital de Ambiente) mediante **Auto 3361 del 20 de diciembre de 2006**, inició el trámite ambiental solicitado por el señor **WILFREDO POSADA MELO**, para la expedición de la certificación en la que indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, el cual fue notificado personalmente el 3 de enero de 2007. En este mismo auto se ordenó la práctica de una visita técnica de evaluación al establecimiento propuesto por el señor **WILFREDO POSADA MELO**, el día 26 de diciembre de 2006 a las 10 a.m., a efecto de determinar si los equipos de medición, cumplen las exigencias en materia de revisión de gases con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 2005.

Que mediante comunicación radicada con el No. 2006ER60447 del 22 de diciembre de 2006, el señor **WILFREDO POSADA MELO**, solicitó que la visita técnica al establecimiento denominado Centro de Diagnóstico AUTOMAS sea realizada entre el 9 y el 12 de enero de 2007, debido a que los equipos de análisis de gases no estarían instalados para la fecha en que se programó la visita.

✓

0001

Que la anterior solicitud es procedente, por tanto se accede a lo pedido por el interesado.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que mediante Resolución 3500 del 21 de Noviembre de 2005, expedida conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, estableciendo en el literal e) del artículo 6, como requisito previo para la habilitación de los CDA'S, la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la misma resolución.

Que mediante la Resolución 0653 del 11 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó la Resolución 3500 de 2005, modificada a su vez por la Resolución No. 2200 de 2006, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de adoptar el procedimiento para la expedición de la certificación en la que indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6º de la Resolución 3500 de 2005.

Que el artículo 1º de la Resolución 0653 del 11 de Abril de 2006, establece:

...Artículo 1º. Solicitud de la certificación. Las personas interesadas en obtener la certificación a que hace referencia el literal e) del artículo 6 de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, deberán presentar solicitud por escrito ante la autoridad ambiental competente, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio.
- b) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica.
- c) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado.
- d) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnóstico Automotor.
- e) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.
- f) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

4

0001

g) Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos.

Parágrafo: Para efectos de lo dispuesto en los literales d), e) f) y g) las autoridades ambientales competentes verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases...”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

En consecuencia,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar una nueva fecha para la práctica de una visita técnica de evaluación al establecimiento propuesto por el señor **WILFREDO POSADA MELO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.545.274 expedida en Bogotá, D.C., ubicado en la Calle 134A No. 46-33, de la Localidad de Suba de esta ciudad, el día martes 9 de enero de 2007, a las 10:00 a.m., a efecto de determinar si los equipos de medición para gasolina y diesel, cumplen las exigencias en materia de revisión de gases con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 2005”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente auto al señor **WILFREDO POSADA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.545.274 expedida en Bogotá, D.C., propietario del establecimiento de comercio denominado Centro de Diagnóstico



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

5

0001*

Automas, o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 134A No. 46-33, de la localidad de Suba de esta ciudad y ordenar su publicación en el boletín informativo de la entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente auto en la página WEB de la Secretaría Distrital de Ambiente : www.dama.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

04 ENE 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaria Distrital de Ambiente

Aprobó: Nelson Valdés.
Revisó: Francisco Gutiérrez G.
Proyectó: Leonor Rojas Cárdena.
Wilfredo Posada Melo- AUTOMAS